

Programa Ahorro Creciente

Del 27 de enero al 30 de junio de 2020

Liberbank S.A., con CIF A86201993 y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid, en adelante Liberbank, realizará una campaña dirigida a clientes personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio español, que tendrán que cumplir los requisitos expresados en las presentes bases legales.

PRIMERA.- Objetivo de la campaña.

La presente campaña tiene como finalidad nuevas aperturas e incentivar el ahorro periódico en los planes de pensiones individuales seleccionados para esta campaña y comercializados por las entidades del Grupo Liberbank.

SEGUNDA.- Fechas, mecánica e incentivos de la promoción.

1. Incentivo económico por alta y cumplimiento de los requisitos del Programa Ahorro Creciente:

Esta promoción, del 27 de enero al 30 de junio de 2020, consiste en:

- 1.1. Solicitar la adhesión al Programa de Ahorro Creciente.
- 1.2. Establecer un objetivo de “importe anual” comprendido entre 1.200 euros y 8.000 euros (ambos incluidos). Este importe es fijo para cada una de las veinte anualidades que dura el Programa Ahorro Creciente.
- 1.3. Hacer al menos 4 aportaciones al año, para cubrir el objetivo de “importe anual”.
- 1.4. No existe compromiso de permanencia por parte del cliente.

Incentivo económico: se calcula multiplicando la suma de las aportaciones realizadas a planes de pensiones seleccionados en esta promoción a lo largo de una anualidad por un porcentaje de bonificación preestablecido. El porcentaje de bonificación para cada una de las veinte anualidades que dura el Programa Ahorro Creciente, se incrementa anualmente en un 0,50% según la tabla que se muestra a continuación:

Anualidad	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	...	18ª	19ª	20ª
Porcentaje de bonificación que se aplica según la anualidad	0,50%	1,00%	1,50%	2,00%	2,50%	...	9,00%	9,50%	10,00%

Los planes de pensiones individuales seleccionados en el Programa de Ahorro Creciente son: PPI Tu Plan Liberbank 2025, PPI Tu Plan Liberbank 2035, PPI Tu Plan Liberbank 2045, PPI Liberbank Equilibrado, PPI Liberbank Dinámico, PPI Liberbank Oportunidad, PPI Castilla La Mancha Renta Fija Mixta, y PPI Castilla la Mancha Renta Variable, PPI Horizonte Previsión 2025, PPI Horizonte Previsión 2035, PPI Horizonte Previsión 2045.

Anualidad: se entiende por anualidad el periodo comprendido entre el primer día del mes en el que el cliente se da de alta en el Programa Ahorro Creciente de cada año (incluido), y el primer día del mismo

Programa Ahorro Creciente

Del 27 de enero al 30 de junio de 2020

mes del año siguiente (no incluido). El incentivo económico se abonará en cuenta al mes siguiente al que finalice la anualidad.

Para tener derecho a la bonificación del incentivo económico, durante la última anualidad debe haberse realizado al menos 4 aportaciones a planes de pensiones de entre los seleccionados en la promoción, por un importe mínimo total de "importe anual" * 0,8, no haber realizado ningún traspaso externo de salida a otra entidad, y haber cumplido con los requisitos para obtener la bonificación en cada una de las anualidades anteriores.

En cada anualidad el importe máximo total de aportaciones a planes de pensiones con derecho a bonificación será el "importe anual" x 1,2 (con el límite máximo de 8.000 euros). Si se incumple durante una anualidad alguno de los requisitos establecidos en el Programa Ahorro Creciente, el importe abonado en concepto de incentivo económico será de 0 euros y no podrá continuar en el Programa Ahorro Creciente, aun cuando en anualidades posteriores se cumpliera con todos los requisitos establecidos.

El importe bonificado tiene la consideración de rendimiento de capital mobiliario y está sujeto al pago de una retención del 19%, de conformidad con la normativa fiscal vigente. El régimen fiscal aplicable dependerá de las circunstancias individuales de cada cliente y puede verse sujeto a cambios futuros.

Un mismo cliente sólo puede tener vigente un alta en el Programa Ahorro Creciente.

El incentivo económico del Programa de Ahorro Creciente es compatible con el incentivo económico por traspaso de planes de pensiones desde otras entidades ajenas al Grupo Liberbank.

TERCERA.- Requisitos para participar.

Podrán participar en la campaña aquellos clientes de Liberbank, que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España.

Incompatibilidades para recibir los incentivos:

- No estar al corriente del pago de las obligaciones que se tienen con Liberbank.
- Los clientes que mantengan alguna causa legal pendiente con Liberbank.
- Los clientes que realicen, a juicio de Liberbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

CUARTA.- Modificación de las bases de la campaña.

Liberbank se reserva el derecho a ampliar, suspender, e incluso anular las promociones de esta campaña siempre que existiera una causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y condiciones modificadas, sin que eso comporte ningún tipo de responsabilidad y sin ningún tipo de indemnización a los participantes por parte de Liberbank.

QUINTA.- Protección de datos personales.

Se informa que la participación en la presente campaña supone la prestación del consentimiento para que sus datos pasen a formar parte de un fichero cuyo responsable es Liberbank, S.A. con domicilio en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050, Madrid, con la finalidad de llevar a cabo la presente promoción y de utilizar dichos datos en acciones promocionales futuras, así como para el envío de ofertas comerciales de cualesquiera bienes, productos o servicios de carácter financiero, personalizados o no, que comercialice o financie esta Entidad las de su Grupo, así como de las actividades relacionadas con la obra social de las

Programa Ahorro Creciente

Del 27 de enero al 30 de junio de 2020

Fundaciones de las Cajas de Ahorros de origen de Liberbank, incluso mediante la elaboración de perfiles, y que puedan ser de su interés. Este envío podrá efectuarse por cualquier medio (correspondencia, teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático). Asimismo se autoriza expresamente la comunicación de sus datos a las Sociedades pertenecientes en cada momento al Grupo Liberbank para su utilización a los fines referidos en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera y aseguradora así como a las Fundaciones de las Cajas de Ahorros de origen de Liberbank con una finalidad relacionada con la obra social de las mismas. La relación de estas Sociedades se encuentra disponible en la Memoria de la Entidad. Igualmente se podrá obtener dicha relación, con indicación del domicilio y actividad que desarrollan, en las oficinas de la Entidad o en la dirección de internet www.liberbank.es.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose por escrito al Departamento de Atención al Cliente sito en la Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid.

SEXTA.- Fiscalidad.

Los incentivos están sometidos a retención a cuenta del IRPF según importe establecido en la legislación vigente en la fecha de abono. Para el incentivo en efectivo por importes traspasados desde otras entidades y por el programa de Ahorro Creciente, la retención será a cargo del cliente.

El incumplimiento del compromiso de permanencia conlleva la devolución íntegra del incentivo por parte del cliente, incluyendo la retención o el ingreso a cuenta cuando haya sido a cargo de la entidad.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases.

La firma de solicitud de adhesión a la promoción implica la aceptación de estas bases.

Madrid a 27 de enero de 2020.